

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 9 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018.

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **CÉSAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.392.493, Representante Legal del **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato No. 0000538 de 2018, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: i. Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el contrato No. 0000538 de 2018, con el **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018** cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. ii. Que durante la ejecución del contrato de obra, el contratista CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018, manifestó mediante radicado No. ENT-BAQ-008197-2024 de 26 del 12 de agosto de 2024 lo siguiente: “.... *Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para solicitar una extensión de tres (3) meses en el plazo de ejecución del contrato, debido a las siguientes situaciones e inconvenientes de fuerza mayor que han impedido el avance de las actividades programadas. Como es de conocimiento de todas las partes, se han presentado cambios climáticos por el fenómeno de la Niña y por el coletazo del Huracán Beryl, que, durante los meses de abril, mayo, junio y julio, provocaron fuertes lluvias en la zona, impidiendo que nuestro personal trabaje durante y después de estos eventos meteorológicos. Debido a la ubicación, topografía y el relieve de la zona, las lluvias generan un alto riesgo, denotando la paralización total de todas las actividades. adicional a esto las operaciones en las canteras locales se han visto obstaculizadas por el difícil acceso y la escasez de suministro por encontrarse saturado. Este factor ha afectado significativamente nuestro cronograma, no solo por la suspensión de actividades durante las lluvias, sino también por el tiempo necesario para que el terreno se seque y se vuelva seguro para trabajar y circular, así como para que no afecte la calidad de los trabajos ejecutados. Hasta la fecha, tenemos registro en bitácora de veinticuatro (24) días de lluvias, los cuales se han traducido en cuarenta y cinco (45) días de suspensión de actividades, de igual forma se tienen los reportes emitidos por el IDEAM de los estados de precipitación en el periodo en mención. Por otra parte, el proyecto incluye un capítulo referente al contenido eléctrico necesario para el funcionamiento de la planta de tratamiento. En este sentido, se llevó a cabo el proceso inicial con el operador de red local, obteniendo el radicado N° 41577898. Es de conocimiento por medio de la información en la página web que los tiempos de respuesta están sujetos a la disponibilidad del personal en cada una de las etapas para la puesta en servicio de proyectos de conexión compleja. Tres meses después, recibimos una respuesta favorable y se generó el expediente N° 45770027, emitido el veinticuatro (24) de julio del presente año. Esta respuesta dictó un nuevo punto de conexión N° COD BDI N° 13948663, diferente al previsto en los diseños iniciales. Este cambio en el punto de conexión conlleva modificaciones respectivas al alcance del contrato y a los diseños originales; siendo solicitados por el mismo operador de red, así como también una afectación en la gestión de compras. Por lo tanto, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución, considerando los argumentos expuestos anteriormente, con el fin de asegurar la finalización exitosa del contrato.*” iii. Que en atención a lo expuesto por el contratista de obra, la interventoría externa CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO manifestó mediante oficio con radicado ENT-BAQ-008903-2024 de 27 de agosto de 2024 presentó el concepto a la solicitud presentada por el contratista de obra, manifestando lo siguiente: “*En virtud de comunicado del asunto, emitido por el contratista CONSORCIO PTAR PIOJÓ, el cual se adjunta a este escrito, y una vez revisadas las motivaciones de la solicitud (inconvenientes de fuerza mayor, ocasionadas por el fenómeno de la Niña y por el coletazo del Huracán Beryl), verificado en bitácora, se tiene que durante los meses de abril, mayo, junio, julio y lo transcurrido del mes de agosto de 2024, se han presentado tanto precipitaciones como fuertes lluvias en el Municipio de Piojó, situación que ha retrasado de manera importante, la continuidad en la ejecución de ciertas actividades en obra.*”

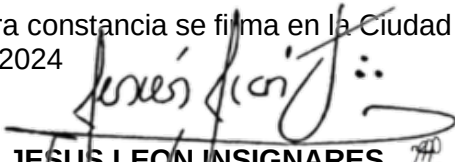
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

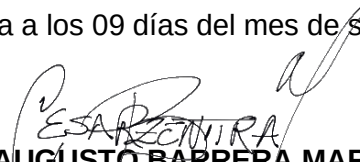
OTROSÍ No. 9 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018.

Adicional a lo anterior se tiene la afectación de proveeduría de la cantera por la dificultad en el acceso al sitio y la saturación del material. Otro de los puntos álgidos identificados que influyen en el retraso del proyecto, es el capítulo relacionado con la parte eléctrica, ya que el trámite que el contratista viene realizando ante el operador de red de la zona Air-e, es crucial, y demorado, situación que se ve reflejada en los tiempos de respuesta que se toma dicha entidad, los cuales son necesarios e imprescindibles para llevar a cabo el desarrollo de ciertas actividades de manera adecuada y eficiente dentro de los plazos del contrato. Es importante contar con la gestión institucional frente a esta tramite. Por lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera prudente y AVALA, prorrogar el contrato de obra por tres (3) meses adicionales". **iv.** Que la supervisión del contrato y la Oficina asesora de Planeación, mediante documento de análisis de conveniencia No. 8 informan a la Dirección General que "Revisadas las consideraciones y argumentos presentados por parte del CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018, revisados y aval presentado por la interventoría externa CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO, se conceptúa que estas corresponden a las necesidades del proyecto, por lo que se considera técnicamente viable suscribir el Otrosí No. 09 al contrato de Obra No. 00000538 de 2018, por un plazo de tres (03) meses, y de esta forma poder acometer las actividades necesarias de las obras contratadas". **v.** Que la prórroga no compromete recursos de la CRA. En atención a lo narrado, **LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN: PRIMERO – PLAZO:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato No. 00000538 de 2018, por tres (03) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prórrogas. **SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo pactado en las cláusulas anteriores, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. **CUARTA – ANEXOS:** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos:

- 1) Análisis de conveniencia No. 8 del contrato No. 00000538 de 2018;
- 2) Radicado ENT-BAQ-008197-2024 de 26 del 12 de agosto de 2024- Oficio de solicitud del Consorcio PTAR Piojó 2018;
- 3) Radicado CRA No ENT-BAQ-008903-2024 de 27 de agosto de 2024 – Aval Interventoría;
- 4) Todos los anexos de los oficios en mención. Las demás cláusulas del contrato No. 00000538 de 2018 mantienen su tenor literal y vigencia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los 09 días del mes de septiembre de 2024


JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General


CÉSAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ
Representante Legal
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018

Proyectó: Alberto Díaz Borré, Rep. Legal Horizon Project Advisors S.A.S. – Contratista Oficina Asesora Jurídica. *Amata*
Revisó 1: Ulises Buelvas Vengoechea, Profesional Especializado *ABZ*
Revisó 2: Paola Fontalvo López- jefe Oficina Asesora Jurídica *PA*